

en los reparos y obras de Azudés,
precediendo la Correspondiente li-
quidación, ó regulación con inter-
bención de ambas partes. No há
Lugar á la Condención de Cortas
y demás pretendido por la villa.
Previengase á Josef Gomez Ruiz q^e
en adelante quando coexza em-
pleo de Justicia se abrenge de pro-
ceder con precipitación, y sin au-
diencia de los Interesados á coe-
cutar obras nuevas que puedan
ceder en perjuicio considerable
de ellos; pues de lo contrario se
tomará la Providencia que haya
Lugar. Acaudado trece de octubre de
mil setecientos ochenta = Licencia
do Craxarro. Cuya providencia
se hizo saver á las partes, y por la



